CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2019

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS**, domiciliada en la calle 4 de octubre esquina calle Gral. Bernardino Caballero, Ciudad de Arroyos y Esteros, Departamento de Cordillera, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Sr. Lázaro Purísimo Concepción Ovelar,** con Cédula de Identidad N° 985.744**,** denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ARQUITECTO RAMÓN A. GAONA,** domiciliada en la ciudad de Itá, departamento Central, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Ramón Alcides Gaona Gómez,** con Cédula de Identidad N° 1.396.377, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LAS COMPAÑÍAS LOTE GUAZÚ E ITAPIRÚ",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, con relación a la **Contratación Directa N° 10/2019, ID N° 365.278** para la **CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LAS COMPAÑÍAS LOTE GUAZÚ E ITAPIRÚ.** ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **365.278.** ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° **10/2019**, convocado por la **Municipalidad de Arroyos y Esteros**. La adjudicación fue realizada por Resolución N° **169/2019.** ----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. ----------

MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	P. Total
	EMPEDRADO COMPAÑÍA LOTE GUAZU.				
1	Residente Topográfico	M2	830	1.000	830.000
2	Marcación y Replanteo	M2	830	1.000	830.000
3	Relleno de Ripio	M3	300	100.000	30.000.000
4	Compactación de Ripio en Área de Relleno	M2	445	6.500	2.892.500
5	Construcción de Pavimento Tipo Empedrado, con piedra libre de descomposición, no meteorizada y con colchón de arena de calle (se excluye arena gorda)	M2	830	62.000	51.460.000
6	Compactación de empedrado y relleno de espacios entre piedras.	M2	830	6.000	4.980.000
7	Provisión y Colocación de Cordones prefabricado de Altura; 25cm, Largo 50 cm, ancho 8cm, dosaje 1:3:5.	ML	375	30.000	11.250.000
8	Retiro de Escombros y Limpieza Final	Gl	1	2.000.000	2.000.000
9	Cartel de Obras.	Gl	1	1.000.000	1.000.000
	EMPEDRADO COMPAÑÍA ITAPIRU.				
1	Residente Topográfico	M2	340	1.000	340.000
2	Marcación y Replanteo	M2	340	1.000	340.000
3	Preparación de Terreno para Empedrado	M2	340	1.000	340.000
4	Construcción de Pavimento Tipo Empedrado, con piedra libre de descomposición, no meteorizada y con colchón de arena de calle (se excluye arena gorda)	M2	340	62.000	21.080.000
5	Compactación de empedrado y relleno de espacios entre piedras.	M2	340	6.500	2.210.000
6	Provisión y Colocación de Cordones prefabricado de Altura; 25cm, Largo 50 cm, ancho 8cm, dosaje 1:3:5.	ML	170	30.000	5.100.000
7	Canal de Cielo Abierto: Excavación, piedra losa 0,50 ms. de profundidad y 0,40 ms. de ancho	ML	135	135.000	18.225.000
8	Retiro de Escombros y Limpieza Final	1	1	2.000.000	2.000.000
9	Cartel de Obras.	Gl	1	1.000.000	1.000.000
				TOTAL	**155.877.500**

Son Guaraníes **ciento cincuenta y cinco millones ochocientos setenta y siete mil quinientos guaraníes.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03.

Las obras deben ser entregadas dentro del plazo previsto en el **Plazo de (90) noventa días,** conforme a lo establecido en las CONDICIONES DEL CONTRATO, en las compañías LOTE GUAZÚ e ITAPIRÚ del distrito de Arroyos y Esteros. ----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS

9. FONDO DE REPARO.

Del monto de pago de cada certificado, la Contratante deducirá un cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el Artículo 39 de la Ley N° 2051/03. ----------
Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguros a satisfacción de la Contratante emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas en la República del Paraguay. ----------

10. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/r03)

CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LAS COMPAÑIAS LOTE GUAZÚ E ITAPIRÚ

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato. ----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Arroyos y Esteros, departamento de Cordillera, República del Paraguay, a los seis días del mes de junio del año dos mil diez y nueve. ----------

MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS

Firmado por **Lázaro Purísimo Concepción Ovelar,** (en nombre de la Contratante)

Firmado por **Ramón Alcides Gaona Gómez,** (en nombre de la Contratista)